

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 20 de mayo de 2002, por la que se nombran Mando Único y adjunto al Mando Único en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX).*

Por Decreto 54/1996, de 20 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX), previéndose en el mismo la designación del Mando Único y de un Adjunto a éste.

El artículo 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramientos del Mando Único y del Adjunto al Mando Único a la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección en su reunión del día 17 de mayo actual.

#### DISPONGO

Artículo 1º.- Se nombra Mando Único del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX) durante la campaña de 2002 y hasta el inicio de la época de peligro alto de la campaña siguiente a que se refiere el artículo 5º del Decreto 54/1996, a D. Joaquín Fresneda Fernández, Jefe de Sección Forestal del Servicio Forestal, Caza y Pesca, quien desempeñará las atribuciones señaladas en el artículo 16 del vigente Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE nº 60 de 23 de mayo).

Artículo 2º.- Se nombra Adjunto al Mando Único durante la Campaña de 2002 y hasta el inicio de la época de peligro alto de la siguiente a que se refiere el artículo 5º del Decreto 54/1996, a D. Jesús Ranz de Frías, Jefe de la Sección de Coordinación de Áreas de Programas Forestales del Servicio Forestal, Caza y Pesca con las funciones que le atribuye el artículo 17 del Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE nº 60 de 23 de mayo).

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

*ORDEN de 20 de mayo de 2002, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la “Época de Peligro Alto” de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.*

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

El art. 5 de dicho Decreto autoriza a la Consejera de Presidencia a establecer, a propuesta del Comité de Dirección y atendidas las circunstancias meteorológicas, la duración de cada época de peligro.

Así mismo el artículo 36 le autoriza a modificar las fechas o periodos de prohibición de quema de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego, a propuesta del referido Comité.

Y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Comité de Dirección en sesión de 17 de mayo de 2002, es por lo que,

#### DISPONGO

Artículo 1º.- Se declara época de peligro alto de incendios forestales la comprendida entre el 1 de junio y el 15 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

Artículo 2º.- Las prohibiciones de quemas de rastrojos y matorral, el empleo de fuego en operaciones culturales o de cualquier otra finalidad y la destilación con equipos portátiles que establecen los artículos 34 y 35 del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan INFOEX, entrarán en vigor el mismo día de publicación de la presente Orden y hasta el 15 de octubre.

En consecuencia, desde el expresado periodo y hasta el 15 de octubre, queda totalmente prohibido el empleo de fuego para